

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPM-051-2023
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y PROCESO DE VALORES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número OM-CESPM-051-2023, correspondiente al “Servicio de Recolección, Traslado, Custodia y Proceso de Valores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”.

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 10:29 horas del día 17 de marzo de 2023, fecha señalada en bases de Licitación, para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California en el domicilio ubicado en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones de la licitación precitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en adelante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 5 y 8.1 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la

Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número OM-CESPM-051-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación Estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 10 de marzo de 2023, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las respuestas a los cuestionarios presentados con anterioridad al acto por parte de los Licitantes participantes, en los siguientes términos:

LICITANTE: SERBLIN, S.A. DE C.V.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar.

• Generalidades del servicio

Se requiere el servicio de recolección, traslado, custodia y proceso de valores, que oferte la máxima calidad y puntualidad en cada uno de los servicios, a través de unidades blindadas, brindando seguridad, protección y garantía en el desplazamiento terrestre de los valores entregados por las zonas comerciales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM).

La empresa de traslado de valores deberá cumplir con el requisito de estar Certificada para la Prestación de Servicios de Caja General con Instituciones Bancarias.

Es necesario presentar el documento de Certificación otorgada.

Mi Representada no es proveedor de servicios Bancarios, Ni prestador de servicios de cajas generales de ninguna institución Bancaria, por lo tanto no tenemos la necesidad de certificarnos con algún banco, mi representada es prestador de servicios de recolección, traslado, proceso, custodia y entrega de valores de personas físicas o morales o de dependencias de gobierno, realizando



servicios de recolección en sus domicilios y horarios que el cliente asigne y entregarlos a su Banco en los domicilios y horarios de las cajas generales que el Banco tenga contratado para tal efecto, ¿ Al no contar con este requisito que no es indispensable para poder brindarles y cumplir cabalmente con las especificaciones y requerimientos de los servicios de la convocante, por lo tanto consideramos que esta situación no es impedimento para que nuestra empresa pueda participar en la presente licitación?

RESPUESTA. - *El prestador del servicio de recolección, traslado, custodia y proceso de valores **deberá** contar con Contrato en forma directa con Institución Bancaria, con ello certifica que cumple con los lineamientos establecidos en el Banco de México, **la acreditación oportuna de depósitos en las cuentas bancarias del Organismo.***

En los últimos 2 años que se ha brindado el servicio con empresas que no tienen contratos o certificación de Instituciones Bancarias, se han presentado las siguientes incidencias que afectan la operación financiera, administrativa y de registro de ingreso del Organismo.

- *Depósitos no acreditados en las cuentas bancarias del Organismo al siguiente día hábil.*
- *Disponibilidad tardía de la liquidez lo cual no permite cumplir con las obligaciones del Organismo.*
- *Inversión operativa y tiempo en aclaraciones con la empresa de traslado de valores e Instituciones bancarias, validando los motivos por los cuales los valores no han sido acreditados*
- *Retraso en la entrega de información para el registro oportuno del Ingreso recaudado del Organismo.*
- *Tiempos de retrasos de depósitos bancarios en las cuentas del organismo de 48 horas, en ocasiones dejando 1 depósito pendiente hasta 72 horas.*

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, requiere contar la acreditación oportuna de los depósitos, dando cumplimiento la Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 16, 17, 18, 19 y Art.19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

6.1.-SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA. -

ñ) EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Apartado:

- Original y copia fotostática para su cotejo de la constancia de registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá corresponder a los servicios objeto del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo y el artículo primero del Acuerdo por el que se dan a

conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículos 15 de la Ley Federal de Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021.

Les confirmamos que de acuerdo al artículo 15 de LFT:

Artículo 15.- Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Fuente:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

La empresa SERBLIN S.A. DE C.V., no proporciona servicios de subcontratación, por lo anterior, no aplica el registro ante la STPS, cumpliendo legalmente en lo que se refiere a la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 12, 13, y 15 de dicha Ley.

Artículo 12.- Queda prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra. Las agencias de empleo o intermediarios que intervienen en el proceso de contratación de personal podrán participar en el reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación, entre otros. Estas no se considerarán patrones ya que este carácter lo tiene quien se beneficia de los servicios. Artículo reformado DOF 23-04-2021

Artículo 13.- Se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

Fuente:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

SERBLIN, SA DE CV, **no subcontrata su personal**; otorga Servicio de Traslado, Custodia y Proceso de Valores, con **personal propio**, no lo pone a disposición, ni a subordinación del Cliente Contratante y por lo tanto tampoco lo subcontrata, las instrucciones y supervisión del personal y su trabajo es directamente por la empresa SERBLIN, en tiempos máximos de 15 minutos por servicio, que no conforma ninguna jornada laboral, por lo tanto no estamos obligados a estar registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como lo declara el Artículo 15 de la LFT.

¿Al no estar obligados de contar con el registro en el padrón de obras especializadas como lo prevé la ley Federal del Trabajo en su artículo 15, por lo tanto, consideramos que esta situación no es impedimento para que nuestra empresa pueda participar en la presente licitación?

RESPUESTA. – Es correcta su apreciación, se elimina el documento solicitado en la segunda viñeta del inciso ñ) del numeral 6.1 de las bases de licitación.

LICITANTE: TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

En la descripción del Servicio numeral 4. "Entrega de documentación"

Pregunta # 1 Podría la convocante especificar si la documentación Fichas de depósito y actas de diferencias se requerirán entregar físicamente o puede ser vía correo electrónico?

Respuesta. - Si, Podrá ser vía correo electrónico.

Del **proceso de valores**, numeral 8, indica que el proveedor deberá autorizar el cargo en la Institución financiera en caso de faltante.

Pregunta # 2 en el punto anterior, se refiere a modificar fichas de depósito?

Respuesta. - Se refiere que, en caso de incidencias faltantes, deberá realizarse el cargo en la cuenta bancaria que se designe, sin retener el total del depósito.

A continuación, se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación haciéndose constar que los mismos manifestaron no tener ningún cuestionamiento que formular.

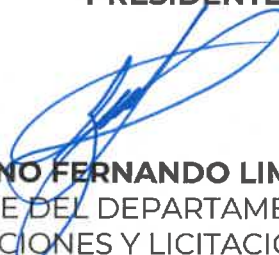
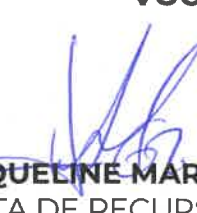
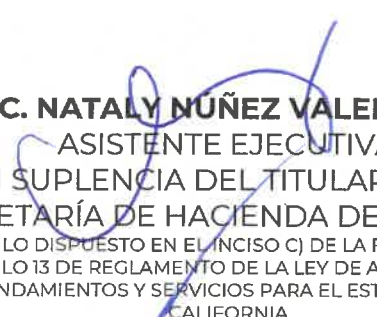

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones y artículo 35 fracción II de su Reglamento, se cita a los presentes a esta misma Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta, a las **12:00** horas del día **23 de marzo** del presente año a la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de propuestas en el que se dará a conocer el resultado de la revisión cuantitativa de la documentación presentada en las propuestas técnicas recibidas, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en esta licitación.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.



No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 10:42 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZALEZ ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. ERICKA ÁLVAREZ DELGADO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>



<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. YANETT VERDUZCO HERNÁNDEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTACIÓN CONTRALORIA</p>  <p style="text-align: center;">C. ANA CRISTINA NÁJERA GIN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CESPM EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">ASESOR</p>  <p style="text-align: center;">C. MATHA ANTONIA VALDÉZ GODINA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

Por parte del licitante participante.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
SERBUN	Paul Ivan Quintan Durazo	